

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de febrero de 2000, a las once horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2000, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa de parcela de terreno, señalada con el número 121 del sector L, en playa de Matascañas, término de Almonte, con una superficie de 1.500 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la avenida del Compositor Serrano; derecha, con la parcela 122; izquierda, con la 120, y por el fondo, con campo de golf. La ocupación máxima de la parcela es de 23 por 100, edificabilidad máxima de 0,70 metros cuadrados, altura máxima de seis metros y el uso admitido a una vivienda unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, finca registral 11.738, al tomo 1.174, libro 228, folio 171.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de parcela de terreno, señalada con el número 122 del sector L, en playa de Matascañas, término de Almonte, que linda: Por su frente, con la avenida del Compositor Serrano; por la derecha, con la parcela 123; izquierda, con la parcela 121, y por el fondo, con campo de golf. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, finca registral 11.740, al tomo 1.427, libro 366, folio 20.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Aurelio H. Vila Duplá.—El Secretario.—7.534.

SEVILLA

Edicto

Don Ignacio Figueredo Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 308/1999, se tramita procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Matías García Pérez, contra don Juan Tirado Serrano y doña Augas Santas Rodríguez Palma, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente número 40910001830899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Parcela de terreno en término de La Rinconada, al sitio del Malecón, pago Cerro Macarena, con frente a la carretera Sevilla a Brenes, kilómetro 3,5, a la que tiene 12 metros de fachada. Tiene una superficie de 804 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, al folio 171, tomo 1.843, libro 102 de La Rinconada, finca 5.897, inscripción primera.

Tipo de subasta: 19.240.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 8 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.713.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria 430/98, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Antonia Arroba Asensio, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Se tiene por promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Juan Álvaro de la Rosa, y por parte en el mismo a la Procuradora señora Martínez Poza, en nombre y representación de doña Antonia Arroba Asensio,

se admite la información testifical que se ofrece sobre los extremos propuestos, que se practicará con citación del Ministerio Fiscal, señalándose para la declaración de los testigos a que se refiere el día 6 de abril de 1999, a las trece horas.

Publiquense los correspondientes edictos por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia de expediente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Torrejón de Ardoz a 24 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Sagrario Herrero Enguita.—El Secretario.—7.690.

1.ª 16-12-1999

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz y su partido judicial,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 129/98, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Osset Rambaud, contra la finca propiedad de don Juan Antonio Martínez Bautista, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 18 de enero de 2000, y hora de las diez treinta, por el tipo de 14.600.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no habiéndose pedido la adjudicación en forma el día 15 de febrero de 2000, a la misma hora, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma el día 14 de marzo de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos y consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz en la oficina de la calle Enmedio, número 14, expediente 2343 0000 18 0129 99. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberán efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.